



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguana, abril siete (07) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | <i>V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO</i> |
| DEMANDANTE: | <i>JUSTA YARLEY BARAHONA</i> |
| APODERADO: | <i>DR. FREDY ENRIQUE CONTRERAS SOTO</i> |
| DEMANDADOS: | <i>DAZA ANNICHARICO MARIA DE LOS ANGELES, DAZA BARAHONA VERONICA ISABEL, DAZA BARAHONA VALERY ISABEL, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JHON JAIRO DAZA MORALES</i> |
| RADICACIÓN: | <i>20178-31-84-001-2022-00021-00</i> |
| ASUNTO: | <i>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 372 C.G.P)</i> |

Este Juzgado, procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo, 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia del COVID – 19.

En consecuencia, señalase el dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

Reconózcase personería jurídica a la Dra. YORHANDRY ALCIDE PRIMERA NAVEDA, como apoderada judicial de MARIA DE LOS ANGELES DAZA ANNICHARICO, en los términos del poder conferido.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2da02cac5055fa63743c856766b3cfce65ab147baacb9a7225615f589da6d17e

Documento generado en 07/04/2022 04:17:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**